



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 003 2020-CAFED/GG

Callao, 29 de enero de 2020

VISTO:

Resolución Gerencial General N° 001-2019-CAFED/GG, de fecha 22 de enero de 2019; Memorando N° 049-2020-CAFED/GG, de fecha 29 de enero de 2020 y el Informe N° 017-2020-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 29 de enero de 2020.

CONSIDERANDO:

Memorando N° 049-2020-CAFED/GG, de fecha 29 de enero de 2020, con el que su despacho solicita opinión legal respecto a la designación del Sr. Carlos Humberto Mori Celiz, Sub Gerente de Recursos Humanos, como fedatario titular de esta Unidad Ejecutora, para desempeñar dichas funciones, sin exclusión a sus labores ordinarias; esto es, en atención a lo dispuesto en el numeral 1) del Art. 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, el literal j) del Art. 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CAFED, establece como función del Gerente General, la de expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED-CALLAO; esto es, en concordancia con lo dispuesto en el literal v) del mismo Art. del citado Reglamento; encontrándose entre sus facultades, como titular de la entidad, la de designar a los fedatarios institucionales; en ese sentido, es competencia de la Gerencia General, realizar las gestiones administrativas pertinentes, a fin de que las unidades orgánicas del CAFED se orienten a un trabajo eficiente; en ese sentido, resulta procedente la designación de Sr. Carlos Humberto Mori Celiz, Sub Gerente de Recursos Humanos, como Fedatario Titular de esta entidad, funciones que deberá cumplir sin excluir sus labores ordinarias.

Que, el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece el Régimen de Fedatarios de las Entidades de la Administración Pública, señalando en su numeral 1) que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el numeral 2), del mencionado artículo precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su



empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 001-2019-CAFED/GG, de fecha 22 de enero de 2019, se designó al Abogado Pedro Iván Uceda Magallanes, como Fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED. Sin embargo, considerando las diversas encargaturas y las recargadas labores del actual Fedatario Titular, dentro de esta entidad, es pertinente la designación de un nuevo Fedatario Titular y un Fedatario Alterno, con el propósito de que se dé cumplimiento a cabalidad a los diversos requerimientos de todas las Unidades Orgánicas, así como de los administrados;

Que, siendo esto así, resulta necesario, designar un nuevo Fedatario Titular de esta Institución, así como un Fedatario Alterno; a fin de cumplir con los requerimientos de los administrados;

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y, en uso de las facultades que confiere el literal j) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General N° 001-2019-CAFED/GG, de fecha 22 de enero de 2019, con la cual se designó como Fedatario Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, al Abogado Pedro Iván Uceda Magallanes.

Artículo 2.- DESIGNAR al Sr. Carlos Humberto Mori Celiz, como Fedatario Institucional Titular del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Artículo 3.- DESIGNAR al Abogado Miguel Ángel Tinedo Salvatierra, como Fedatario Institucional Alterno, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

Artículo 4.- PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a los Sres. Carlos Humberto Mori Celiz y Miguel Ángel Tinedo Salvatierra; así como a las diferentes Unidades Orgánicas que conforman la Unidad Ejecutora, Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Victor Mbraragon Tarrillo
GERENTE GENERAL
CAFED